

mismo debemos declarar y declaramos su estimación y en su consecuencia la anulación de todos los acuerdos referidos en este fallo, y reintégrese por la Administración al recurrente las cantidades que éste acredite haber ingresado en Hacienda en concepto de importe de las multas impuestas por los acuerdos de veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve de la Delegación Provincial en Sevilla y veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve y diecisiete de junio de mil novecientos setenta de la Dirección General; y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—(Rubricados).>

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento tres y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

21988 *ORDEN de 29 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de abril de 1976 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en única instancia pende de la Sala, entre partes, de una, como demandantes, doña Dominga Lucía y doña Juana Angulo Altuna, representadas por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo y dirigidas por Letrado; y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, siendo también parte demandada doña Serafina Martín Merino, representada y dirigida por el Letrado don Angel López de Munain Pineda, contra resolución del Ministerio de la Vivienda, de 4 de febrero de 1969, sobre imposición de multa, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dominga Lucía y doña Juana María Angulo Altuna contra la Administración del Estado y, por estar ajustadas a derecho las resoluciones de veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, del Ministerio de la Vivienda, confirmamos las mismas, sin una condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero de Torres.—Adolfo Suárez Manteola.—Enrique Medina Balmaseda.—Félix Fernández Tejedor.—Jerónimo Arozamena Sierra.—(Rubricados).>

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director general.

21989 *ORDEN de 7 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 25 de marzo de 1976 dictada por la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo de esta excelentísima Audiencia Territorial número 1.749 del año 1974, interpuesto por don Manuel López García, representado y defendido por el Letrado señor González de Miguel, contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 13 de febrero de 1974, confirmada en alzada por otra del Ministro del Ramo de 27 de junio de igual año, resolviendo el contrato de adjudicación de vivienda al recurrente de la número 12, bloque 4.º de la calle de Juan de la Cierva, en Getafe, hallándose representada y dirigida la Administración demandada por el Abogado del Estado, se ha dictado el 25 de marzo de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Letrado señor González de Miguel, en nombre, representación y defensa de don Manuel López García, debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la Resolución del Director general del Instituto Nacional de la Vivienda de trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, confirmada en alzada por la de veintisiete de junio del mismo año del Ministro del Ramo, por la que se declaraba haber lugar al desahucio de la vivienda número 12 del bloque 4.º de la calle Juan de la Cierva, de Getafe, adjudicada en arrendamiento a dicho recurrente, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Ruiz.—Ramón Guerra.—José María Reyes.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Brenshy Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de julio de 1975, por el que se concedió el modelo de utilidad número 185.890 a favor de «Hijos de Juan de Garay, S. A.», y contra el acuerdo de 12 de abril de 1976, desestimatorio del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 520 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora

esta Jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—El Secretario.—7.021-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1975, por el que se concede la marca número 634.493, «Nes-tex» a favor de «Nespral, S. A.», con des-

estimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 514 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—El Secretario.—7.022-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cervezas de

Santander, S. A., sobre revocación de resolución de 12 de agosto de 1976 resolviendo recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, fecha 1 de junio de 1976, en cuanto dictó Decisión Arbitral Obligatoria para el Grupo de Cervezas de Madrid, contra la resolución anteriormente citada en 1 de junio que aprobó la referida Decisión Arbitral Obligatoria; pleito al que ha correspondido el número 908 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.202-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Laurentino Cuesta Herrero contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando de Madrid de fecha 30 de abril de 1976, en recurso número 171/75, interpuesto contra fallo dictado por el Tribunal Provincial en 15 de enero de 1975, en expediente número 12/473; pleito al que ha correspondido el número 716 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.096-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gas Madrid, Sociedad Anónima», contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de fecha 18 de diciembre de 1974, relativo al proyecto de ampliación de la fábrica de «Gas Madrid, Sociedad Anónima», en el sector de Manoteras; pleito al que ha correspondido el número 715 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.095-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Empresa Nacional de Óptica, S. A.» (ENOSA),

contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de mayo de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra otra de dicha Dirección de fecha 16 de marzo de 1976, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la dictada en 9 de agosto de 1975 por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre el sistema de incentivos aplicados por la Empresa recurrente a sus trabajadores encuadrados en la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica y Convenio Colectivo Sindical; pleito al que ha correspondido el número 714 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.094-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Piedad Rotaech Velasco, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Vivienda de fecha 3 de mayo de 1976, que desestimó otra sobre realización de determinadas obras en la finca número ocho de Caballero de Gracia, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 701 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.093-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Caridad Cruz Lara, sobre revocación del acta de ocupación definitiva de las parcelas propiedad de la recurrente números 94, 95, 103, 160, 161, 162, 163 y 164, afectadas por las obras de mejora, nuevo acceso a Getafe, CN-401, de Madrid a Toledo, así como de la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 703 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.092-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joa-

quín Centeno García, sobre revocación de la resolución de fecha 11 de mayo de 1976, dictada por el ilustrísimo señor Director general de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, con referencia al expediente 1.671/75; pleito al que ha correspondido el número 761 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º. El Presidente.—7.163-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cesárea Milagros Perdiz, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 14 de enero de 1976, que revocó la de la Delegación de Trabajo de Madrid de 11 de diciembre de 1975, sobre liquidación de cuotas; pleito al que ha correspondido el número 461 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.199-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Vicente Lloréns Badenes contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 6 de febrero de 1974, que denegaban las marcas números 584.315, 584.316 y 584.317, «Ikiss», así como contra la desestimación tácita por silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número 349 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.195-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Arca Hernández-Ros, sobre revocación de Resolución de la Subsecretaría de Información y Turismo, fecha 9 de julio del corriente año, expediente número 379/76, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de ese Ministerio de Información y Turismo de 20 de abril anterior; pleito al que ha correspondido el número 909 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.201-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

El Magistrado de Ejecutorías de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, don Javier Ruiz Ocaña,

Hace saber: Que en ejecución de sentencia de la causa 95 de 1973, del Juzgado de Instrucción número 12 de los de Madrid, seguida por delito de amenazas contra Carlos Hourmat Muñoz, se ha acordado llamar a los perjudicados en dicha causa, cuyos nombres se ignoran, los tres comerciantes, a hacerse cargo de la suma de 4 310 pesetas, que en concepto de indemnización les corresponden.

Y para que sirva de citación a los pre-suntos perjudicados, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 24 de septiembre de 1976.—El Magistrado, Javier Ruiz.—7.052-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARANDA DE DUERO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de mayor cuantía seguidos con el número 119 de 1976, a instancia de doña María del Carmen Mira del Pino, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Burgos, calle San Cosme, número 6, y de doña María Gloria Mira del Pino, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Bilbao, calle Alameda de Urquijo, número 24, que actúan por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de los bienes causados por doña Ángela María Mira del Pino, sobre inexistencia y nulidad de compraventa, contra doña María Jesús Calvo Mira, mayor de edad, casada, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y doña María del Rosario Graciani Mira, mayor de edad, casada, desconociéndose las demás circunstancias, y otros cuatro más, por la presente se emplaza a doña María Jesús Calvo Mira y doña María del Rosario Graciani Mira, así como a cuantas personas desconocidas aleguen interés legítimo en las compraventas cuya nulidad, por inexistencia, se solicita, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos que quedan expresados, personándose en forma en los mismos, y con los apercibimientos de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, en derecho.

Dado en Aranda de Duero a 20 de septiembre de 1976.—El Secretario.—12.718-C

BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 965 de 1975-A sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Parkings Mafersl, S. A.» domiciliada en esta ciudad, calle Diputación, número 180, dedicada a la compra y venta de fincas, terrenos e inmuebles, promoción y construcción de

edificios urbanos, industriales, turísticos o de otra clase, por auto de 23 del actual, ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional; y se convoca a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en paseo Pujadas-Victor Pradera, cuarta planta), el día 3 de diciembre próximo y hora de las nueve treinta, a la que deberán concurrir los acreedores de la suspensión personalmente o por medio de representante con poder suficiente acreditando fehacientemente su personalidad.

Dado en Barcelona a 24 de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario.—13.400-C.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial, sumario 498/76, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, contra don Pedro Fernández Gabanes y esposa, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 24 de noviembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo. Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda izquierda del piso tercero, con fachada a la zaguera de la casa. Tiene una superficie aproximada, de cincuenta y cinco metros cuadrados catorce decímetros. Linda: al Norte, con patio de la casa y la caja de la escalera; al Sur, con calle particular; al Este, con la casa número 1 del doctor Albiñana, y al Oeste, con la vivienda derecha de la misma planta. Tiene una participación de tres enteros ochenta y un céntimos de otro entero por ciento en el solar y demás elementos comunes y total valor de la finca matriz siguiente: Casa cuádruple, número hoy cincuenta y nueve de la calle Juan de la Cruz, de Bilbao. Título, el de compra a don José Luis Angulo Loizaga, por don Pedro Fernández Gabanes en escritura autorizada ante el Notario don José Pablo de la Herrán y de las Pozas, el día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.» Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao-Occidente, al tomo 914, libro 79 de Deusto, folio 2, finca 4.480 inscripción tercera.

Valorada la vivienda en 400.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 29 de septiembre de 1976.—El Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario.—7.328-E.

MADRID

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 448 de 1975, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra «Inmobiliaria Bilbao, S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por separado, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, de los siguientes pisos objeto de este procedimiento, que forman parte de la misma finca, sita en Sevilla, que se denomina «Arjona», y tendrá entrada por casa número 12 de calle Arjona:

«Piso segundo número uno, con acceso por la escalera número cuatro y situado en la segunda planta del edificio, sin contar la baja. Tiene una superficie de ochenta y seis metros con setenta y tres decímetros cuadrados, y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra al piso, linda: Al frente, rellano, ascensores, patio de luces y piso número 2 de la misma escalera; por la derecha, entrando, patio de luces y piso número 2 de la escalera dos; por el fondo, con vuelo de la zona de acceso común, y por la izquierda, rellano y piso número dos de la misma escalera. Se le asigna una participación en valor total de la casa y elementos comunes de 0,930 por 100. Inscrita en dicho Registro al tomo 871, libro 145, folio 13, finca 5.731, inscripción segunda.»

«Sale a subasta por el tipo de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y una pesetas con cincuenta céntimos.»

«Piso segundo número dos, con acceso por la escalera número cuatro y situado en la segunda planta del edificio, sin contar la baja. Tiene una superficie de noventa y nueve metros con treinta y un decímetros cuadrados y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra, el piso linda, al frente, rellano, escalera número cuatro y patio de luces; por la derecha, entrando, piso número uno de la misma escalera; por el fondo, dicho piso y vuelo de la zona de acceso común, y por la izquierda, patio de luces y piso número uno de la escalera seis. Se le asigna una participación en el valor total de la casa y elementos comunes de 1,060 por 100. Inscrita en dicho Registro al tomo 871, libro 145, folio 16, finca 5.732, inscripción segunda.»

«Sale a subasta por el tipo de ciento ochenta y ocho mil trescientas setenta y nueve pesetas.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 6 de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte, digo que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, con arreglo a Derecho, una cantidad igual al 10 por 100 de los respectivos tipos de subasta, y que no se admitirán posturas inferiores a los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—13.419-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 y encargado del número 5, en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado número 5, con el número 946 de 1976, a instancia de don José Luis Escobar Pardilla, representado por el Procurador señor Ramírez Cárdenas, contra don Carlos Romero González de Peredo, don Alfonso Romero González de Peredo y don Emilio Romero González de Peredo y su esposa, doña Amalia Heredia Vaca, para la efectividad de un crédito hipotecario de 1.000.000 de pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez en pública subasta la venta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1. «Piso vivienda segundo derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-veintitrés de la colonia Santa Elena, calle de Noja, hoy calle Escalona, número siete. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta, con escalera de acceso y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-veinticuatro de la misma colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.»

Finca 102.876 del Registro de la Propiedad número 9.

2. «Piso o vivienda segundo izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-veintitrés de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, Escalona número 7. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta, escalera de acceso y meseta de escalera, por donde tiene su entrada, por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.»

Finca 102.878 del Registro de la Propiedad número 9.

3. «Piso o vivienda cuarto derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-veintitrés de la colonia Santa Elena, calle de Noja, hoy, Escalona, número siete. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta, con escalera de acceso y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-veinticuatro de la misma colonia. Cuota: Su

participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.»

Finca número 102.884 del Registro de la Propiedad número 9 de esta capital.

4. «Piso o vivienda bajo derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-veinticuatro de la colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy, Escalona, número nueve. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas; por el frente, con la vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, escalera, portal y con meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que tiene dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-veinticinco de la misma colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros ochenta centésimas.»

Finca 101.453 del Registro de la Propiedad número 9.

5. «Piso o vivienda bajo izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-veinticuatro de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy, Escalona, número nueve. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta, escalera, portal y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-veintitrés de la misma colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros ochenta centésimas.»

Finca 101.455 del Registro de la Propiedad número 9.

6. «Piso o vivienda primero izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-veinticuatro de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número nueve. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo pasillo y terraza tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y meseta de escalera, por donde tiene entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-veintitrés de dicha colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la finca es de diez enteros cinco centésimas.»

Finca 101.459 del Registro de la Propiedad número 9 de esta capital.

7. «Piso o vivienda segundo derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-veinticuatro de la colonia de Santa Elena, calle de Noja, hoy calle Escalona, número nueve. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dor-

mitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, con escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-veinticinco de la misma colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, finca 101.461.

8. «Piso o vivienda cuarto izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-veinticuatro de la colonia de Santa Elena, calle de Noja, hoy calle Escalona, número nueve. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-veintitrés de dicha colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.»

Finca número 101.471 del Registro de la Propiedad número 9.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala la hora de doce de la mañana del día 3 de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirán de tipo para esta subasta la cantidad de 200.000 pesetas, para cada una de las fincas, sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1976. José Enrique Carreras.—El Secretario, José A. Enrech.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 6 de octubre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras.—4.436-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de Primera Instancia del número 15, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 805/75, a instancia de «Financiera de Expansión

de Ventas, S. A., contra don Antonio Cabáu Reig y otros, sobre pago de 406.310 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y rebaja del 25 por 100, término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 15 de diciembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Servirá de tipo para la misma la cantidad de seis millones quinientas quince mil seiscientos veinticinco (6.515.625) pesetas.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Bienes que se sacan a subasta

En Lérida:

Propiedad de doña María Capell Brufau:

1. La cuarta parte indivisa de un solar, con casa, sita en la calle Mediodía, número 26, de unos 570 metros cuadrados. Inscrita al libro 20 de Torregrosa, folio 75, finca 2.624.

2. La cuarta parte indivisa de una pieza de tierra de regadío en la partida Eras, de 51 área 14 centiáreas. Inscrita al libro 20 de Torregrosa, folio 77, finca 2.625.

3. La cuarta parte indivisa de una pieza de tierra de regadío en la partida Plana o Eras, de 30 áreas 86 centiáreas. Inscrita al libro 20 de Torregrosa, folio 79, finca 2.626.

4. La cuarta parte indivisa de una pieza de tierra de regadío en la partida «Basaabona», de 1 hectárea 79 áreas. Inscrita al libro 20 de Torregrosa, folio 81, finca número 2.627.

6. La nuda propiedad de una pieza de tierra regadío en la partida de Blans, de 72 áreas 61 centiáreas. Inscrita al libro 20 de Torregrosa, folio 83, finca 2.629.

7. La nuda propiedad de una porción de terreno, sobre parte de la cual y ocupando una superficie de 195 metros cuadrados, existe construido un almacén de planta baja, en la partida Eral de Dalt, de unos 327 metros cuadrados. Inscrita en el libro 15 de Torregrosa, folio 223, finca 2.156.

9. La cuarta parte indivisa de una pieza de tierra de regadío en la partida Plans o Eras, de 30 áreas 86 centiáreas. Inscrita al libro 20 de Torregrosa, folio 81, finca número 2.626.

10. La cuarta parte indivisa de una pieza de tierra de regadío en la partida Basabena, de 1 hectárea 79 centiáreas. Inscrita en el libro 20 de Torregrosa, folio 81 finca 2.627.

De la propiedad de don José Cabáu Capell.

11. La nuda propiedad de una pieza de tierra de regadío en la partida Amagat, de 94 áreas. Inscrita en el libro 10 de Torregrosa, folio 112, finca 1.496.

12. La nuda propiedad de una pieza de tierra de regadío en la partida Forcada, de 59 áreas. Inscrita al libro 10 de Torregrosa, folio 113, finca 1.497.

14. La nuda propiedad de una pieza de tierra de regadío en la partida Serra del Barranco, de 2 hectáreas 81 áreas. Inscrita al libro 11 de Torregrosa, folio 134, finca 1.664.

15. La nuda propiedad de una mitad indivisa de una porción de tierra de regadío en la partida Eras, de 51 áreas 14 centiáreas. Inscrita al libro 20 de Torregrosa, folio 77, finca 2.625; de esta finca se han segregado tres porciones con un total de 833.17 metros cuadrados.

16. La nuda propiedad de una mitad indivisa de una pieza de tierra de regadío en la partida Blans o Eras, de 30 áreas 86 centiáreas. Inscrita al libro 20 de Torregrosa, folio 79, finca 2.626.

Asciende el valor del pleno dominio de la totalidad de las fincas, una vez rebajado el 25 por 100, la suma de seis millones quinientas quince mil seiscientos veinticinco (6.515.625) pesetas.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario, Ernesto López Romero.—4.438-3.

PUIGCERDA

Por tenerlo así acordado en expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 43/76, a instancia de «Industrias Reunidas de la Madera», por el presente se hace público que por auto de 22 de julio del corriente año se sobresee el mencionado expediente de suspensión de pagos, dejando sin efecto las medidas acordadas en proveído de 6 de abril del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Puigcerdá, 4 de octubre de 1976.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—7.189-E.

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 59 de 1976, por don José María Pedro Pera y Pilar Fusté Balcells y otro, contra don Juan Balada Illa, y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para el remate el día 3 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sele la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escri-

tura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 400.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Vivienda, a la que en la comunidad se le asigna el número diez, situada en el piso segundo, puerta primera del edificio, con frente a la calle Pintor Goya, número doce, de Santa María de Barbará; se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo; ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados.

Linda: por el Norte, con los solares números trescientos cincuenta y dos y trescientos cincuenta y tres; por el Sur, con patio de luces y Entidad número trece; por el Este, con solar número trescientos cincuenta y ocho, y por el Oeste, con rellano escalera y Entidad número once.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.194, libro 129 de Santa María de Barbará, folio 89, finca 7.627, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 2 de octubre de 1976.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido.—El Secretario.—12.793-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 182 de 1976, se tramita procedimiento judicial sumario, regulado por los artículos 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Luciano Ormaechea Iraizoz, obrando en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, contra don Salvador García Terán y su esposa, doña Evangelina Alonso Renedo, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados, cuya descripción y tasación a efectos de subasta es la siguiente:

«Lonja situada a la izquierda del portal en la planta baja, mirando desde la calle, con su puerta independiente a la avenida sita en la casa señalada con el número 5 de la avenida de Pedro Muguruza, de Elgóibar. Mide 149,40 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con el río Deva; por el Oeste, con finca destinada a cine y viviendas; por el Sur, con la caja de la escalera y la lonja derecha de la misma planta. Tiene una participación en los elementos comunes de 9,04 por 100 y está destinada a usos industriales.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vergara al tomo 704, libro 59 de Elgóibar, folio 118, finca 3.385, inscripción cuarta de hipoteca.

Tasada a efectos de subasta en pesetas 2.555.000.

Condiciones

1.ª Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar el próximo día 3 de diciembre y hora de las doce de la mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2.ª Que dichos bienes salen a subasta por primera vez, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una

cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

5.ª Que se podrá hacer el remate en calidad de cederse a un tercero.

Dado en San Sebastián a 4 de octubre de 1976.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—12.799-C.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 311 de 1976, instado por la Entidad «Complejo Panadero, S. A.» (COPANSA), con domicilio social en Sevilla, polígono industrial «Calonge», parcela número 16, se ha dictado auto con esta misma fecha, en el que

se ha acordado hacer pública la declaración de la expresada Entidad en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por resultar el activo superior al pasivo.

En dicho proveído se ha acordado también convocar a los acreedores a la Junta general que previene el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, para el día 2 de diciembre próximo y hora de las dieciséis treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián.

Dado en Sevilla a 22 de septiembre de 1976.—El Juez, José de Juan Cabezas. El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—12.746-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se convoca concurso para la adquisición de un sistema ortográfico para la Subdirección General de Catastro Topográfico Parcelario.

La Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral convoca concurso público entre Empresas nacionales y extranjeras para la adquisición de un sistema ortográfico, compuesto por un aparato ortoproector y tres restituidores.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 448.000 pesetas, que equivalen al 2 por 100 del importe tipo, fijado en 22.300.000 pesetas.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y modelo de proposición que deberán presentar los licitadores estarán de manifiesto en el Registro General de esta Dirección General, sito en General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3.

Habiendo sido declarada de urgencia la tramitación de este concurso, los sobres conteniendo la documentación que se solicita y las proposiciones económicas deberán presentarse en mano en dicho Registro, de diez a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

La apertura de sobres se realizará en la sala de Consejos de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, General Ibáñez de Ibero, número 3, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—El Director general, Rodolfo Núñez de las Cuevas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Tercera Región Militar por la que se anuncia subasta de material inútil.

El día 16 de diciembre de 1976, a las diez horas, se reunirá esta Junta en la sala de actos del Gobierno Militar de esta plaza, para enajenar, por subasta, 29 lotes de material inútil, existentes en

diferentes Cuerpos y dependencias de esta Región Militar, compuestos de trapo, algodón blanco, de color, de lana, de lona, cuero vario, chatarra de hierro, de aluminio, de metal, de latón baja ley, de latón, espoletas, etc., por un importe inicial de 495.800 pesetas.

Pliego de bases y cuanta información se precise, se facilitará en esta Junta, de nueve a catorce horas.

Importe anuncio a prorrateo entre adjudicatarios.

Valencia, 26 de octubre de 1976.—8.198-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de encauzamiento aguas abajo del aliviadero de la presa de Tous (Valencia).

El presupuesto de contrata asciende a 391.240.144 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en el Negociado de Contratos e Incidencias Contractuales de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Fianza provisional: 7.824.803 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo E, subgrupo 5, categoría E.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según documento de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete, en nombre (propio o de la Empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución), a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Hasta las trece horas del día 22 de noviembre de 1976, se admitirán en el Negociado de Contratos e Incidencias Contractuales de la Dirección General de Obras

Hidráulicas proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 30 de noviembre de 1976, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Madrid, 28 de octubre de 1976.—El Director general, Santiago Serrano Pendán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Resolución de la Mesa de Contratación por la que se anuncia concurso para la adjudicación del concurso para la adquisición de un espectómetro de masas.

La Mesa de Contratación del Ministerio de Industria convoca concurso para la contratación de la adquisición de un espectómetro de masas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El objeto del concurso es la contratación de la adquisición del espectómetro antes citado, en la forma y condiciones especificadas en el pliego de cláusulas administrativas.

2.ª El tipo de licitación es el de 15.000.000 de pesetas (quince millones de pesetas).

3.ª El pliego de cláusulas administrativas estará de manifiesto en el Servicio de Administración Financiera (calle de Serrano, número 37, primera planta) y en el Instituto Geológico y Minero de España (calle de Ríos Rosas, 23), de nueve a catorce horas, todos los días laborables, durante el plazo de presentación de ofertas.

4.ª La fianza provisional exigida será de 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas), equivalente al 2 por 100 del presupuesto total del material, constituida en la forma que establece el artículo 340 del Reglamento General de Contratación.

5.ª Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, provincia de, calle, número, con documento nacional de identidad número